

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chiquilistlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de octubre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHIQUILISTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de febrero de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de **Chiquilistlán, Jalisco**, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chiquilistlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6879/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 02 de diciembre de 2013, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

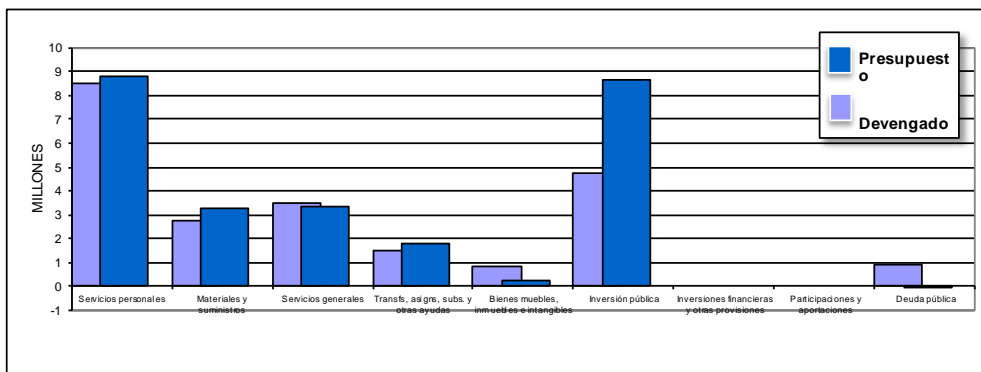
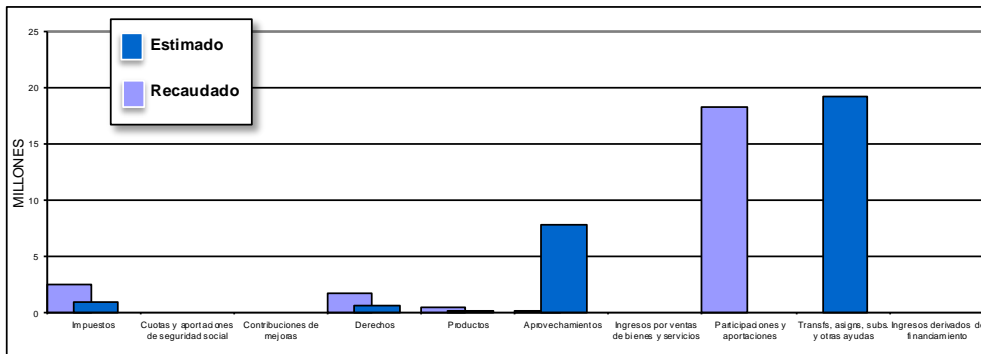
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,507,951	889,673	35%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,597,555	596,327	37%
5	Productos	351,081	98,133	28%
6	Aprovechamientos	71,386	7,747,744	10853%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	18,253,398	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	19,165,695	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		22,781,371	28,497,572	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto enviado por el municipio con oficio NO.HM.062/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que se desprende del apartado 4 que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 327 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 1.- CUENTA CONTABLE: 52410442-101-0001.-FOLIOS Nos.- 74 AL 79 y 756 AL 760.- MES: Enero y Mayo.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizaron las pólizas de cheque por concepto de: "Pago de despensas para alumnos de primaria como estímulo a la educación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de Ayuntamiento dejando de manifiesto que el concepto que se reporta como ejercido es acorde con los objetivos y metas de la autorización emitida, en relación a lo anterior, es importante recalcar que se presentó escrito que informa que la entrega de becas se autorizó como un compromiso directo del Municipio para el periodo constitucional 2010-2012, motivo por el cual, se clarifica que dicho apoyo no proviene de ningún programa y por consecuencia no es procedente emitir el mismo, aunado a lo anterior y a efecto de validar la entrega de los apoyos autorizados en los términos acordados y así acreditar la entrega y recepción de las despensas a los alumnos beneficiados,

se aportan los escritos signados por los Directores representantes de las escuelas, que informan que recibieron las despensas para niños de escasos recursos, mismos que se encuentran debidamente respaldados por las relaciones signadas por autoridades del Ayuntamiento y del comité escolar que contiene los nombres y firmas de recibido de las becas y despensas estímulo a la educación entregadas a alumnos y los recibos firmados por el comité y representante de las escuelas; a las cuales se anexan memoria fotográfica que muestra la entrega de becas y despensas y órdenes de pago firmadas por los representantes que recibieron las becas y despensas para los alumnos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-101.- FOLIOS Nos.- 647 AL 650 Y 659AL 662.- MES: MARZO

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto por concepto de: "Pago de servicios profesionales asesorías en obras", motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, acta de Ayuntamiento dejando de manifiesto que el monto aplicado por mes y el concepto que se reporta es acorde con lo autorizado, en relación a lo anterior, es importante recalcar, que se remite el contrato de prestación de servicios profesionales dejando de manifiesto que el monto ejercido es acorde a lo convenido en dicho instrumento jurídico, además de certificar que una de las personas que recibe los recursos es acorde a la que firma el contrato de referencia, aunado a lo antes expuesto, cabe señalar, que para efectos de validar la correcta realización de los trabajos contratados, se remite el informe de actividades de fecha signado por el Prestador de servicios contratado y el Director de Obras Públicas, al cual se anexa y soporta con disco compacto que contiene documentos, escritos y formatos de la Dirección de Obras Públicas, los cuales fueron elaboradas por el particular con motivo de la asesoría contratada, certificando con esto que el profesionista contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.-CUENTA CONTABLE: 5133-900-101.- FOLIOS Nos.- 651 AL 654.- MES: MARZO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la factura por concepto de: "Levantamiento de medidas de diversos proyectos en cabecera y localidades del municipio de Chiquilistlán, programa de obras 2012" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que aprueba el pago de la contratación de la empresa para llevar a cabo trabajos de medición y levantamiento en las diversas obras, documentos mediante los cuales se acredita que existió aprobación por parte del

máximo órgano municipal para efectuar el egreso en estudio; asimismo, anexa copia certificada del contrato el cual tiene como objeto ejecutar los levantamientos de los diferentes proyectos que se harán sometidos a las delegaciones gubernamentales para su aprobación; instrumento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, aunado a lo anterior, remiten a este órgano técnico el disco compacto que contiene los números generadores, presupuestos y planos de diversas obras documentos técnicos mediante los cuales se constata que la empresa contratada cumplió con sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, por consiguiente y toda vez que se presentaron las evidencias documentales que acreditan los trabajos realizados, se determina procedente el pago efectuado a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 4.- CUENTA CONTABLE: 5 137-100-101.- FOLIOS Nos.- 604 AL 607.- MES: MAYO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la factura por concepto de: “Compra de boleto de avión GDL-DF-GDL” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de la sesión del Ayuntamiento en donde se aprueba el pago de viáticos para el traslado a la Cd. de México para la entrega de documentación del Proyecto de Infraestructura Deportiva y Programa CONADE, dejando de manifiesto que el concepto que se reporta como ejercido es acorde con los fines y objetivos autorizados, aunado lo anterior, cabe señalar que se presentó el oficio de comisión certificando que la persona que se trasladó contaba con la autorización respectiva para ejercer los recursos con motivo de la comisión a la que fue asignado, en este sentido y a efecto de validar que dicho funcionario cumplió a cabalidad con las diligencias que le fueron encomendadas en la ciudad de México, se presentó el informe de actividades de la persona referida, que viajó a la ciudad de México, Guadalajara, El Grullo, y Cihuatlán, Jalisco, del 21 al 25 de mayo de 2012, para recabar documentación del oficial del Ayuntamiento, motivo por el cual, se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 5.- CUENTA CONTABLE: 5135-500-101.- FOLIOS Nos.- 937 AL 938.- MES: MAYO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago de diversas facturas para la compra de diversas refacciones para la reparaciones de vehículos de presidencia”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la

certificación del acta que autoriza el mantenimiento de la maquinaria propiedad del Ayuntamiento, así como el contrato de prestación de servicios respecto del mantenimiento y reparación de diversos vehículos, así como copia certificada del acta de entrega-recepción de "Vehículos y Maquinaria de Hacienda Municipal", a la actual administración, anexando además la factura por concepto de diversas refacciones, misma que acredita el pago efectuado al prestador del servicio; al igual que se incorporó copia certificada de la bitácora de servicio, signada por el representante legal de la empresa referida, por concepto de mantenimiento y servicio que se realizó a maquinaria pesada del municipio, especificando el tipo de vehículo, servicio solicitado, descripción y/o especificaciones, precios unitarios y el evidencia con la cual se precisa y detalla cuales fueron las reparaciones que realizaron y a qué vehículo fue al que se le ejecutaron las mismas; coincidiendo las características de las unidades aquí descritas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 6.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIOS Nos.- 561.- MES: JULIO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizó la factura por concepto de: "Compra de abarrotes", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento que autoriza el pago de despensas para el personal en lo concerniente a la posada general, así como los gastos de comida y regalos de rifa navideña de diciembre 2011, dejando de manifiesto que el monto y concepto que se reporta es acorde con lo autorizado, aunado se aportan copias certificadas de la relación de nóminas con nombres, puesto y firma del personal que recibió las despensas de fin de año, motivo por el cual se corrobora que los artículos que fueron adquiridos y que se reportan en la factura observada fueron recibidos a entera satisfacción por cada uno de los empleados beneficiados, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, de igual forma y a efecto de clarificar la correcta comprobación y registro del gasto dentro de la cuenta pública, se remiten copias certificadas de la póliza contable que muestra el registro de la erogación y el estado bancario donde se refleja el gasto, motivo por el cual, se valida que los entonces funcionarios responsables realizaron los asientos contables respectivos a efecto de soportar lo erogado y reportado, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de omisión en los reportes y auxiliares a efecto de validar el gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 7.- CUENTA CONTABLE: 5135-300-101.- FOLIOS Nos.- 970 AL 971.- MES: SEPTIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la factura por concepto de: "Servicio de mantenimiento a equipos de cómputo y máquinas de escribir

convencionales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el pago de servicio y mantenimiento del equipo de cómputo y máquinas, así como el contrato de prestación de servicios en el cual se establecen las condiciones del servicio y pago, además de las pólizas contables y estado de cuenta bancarios, como también se anexan la memoria fotográfica de máquinas reparadas, además se exhibió copia certificada de la factura por concepto de “Servicio de mantenimiento a equipos de cómputo y máquinas de escribir convencionales”, misma que acredita el pago efectuado al prestador del servicio; al igual que se incorporó copia certificada de la bitácora de mantenimiento y servicio del equipo de cómputo del Ayuntamiento de Chiquilistlán, signada por el representante legal de la empresa aludida, en la cual se especifica la fecha, el equipo, marca, tipo de trabajo, y observaciones; evidencia con la cual se demuestra que efectivamente se llevaron a cabo los trabajos referidos, y los bienes a los cuales se les efectuaron los mismos, coincidiendo las características de éstos, con las que se señalan en el inventario del equipo de cómputo, que forma parte del patrimonio municipal administración 2010-2012, el cual, de igual forma, se aportó en copia certificada; constatando que los equipos de cómputo a los cuales se les prestó el servicio de mantenimiento son propiedad o están en posesión del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 8.- CUENTA CONTABLE: 5135-355-101.- FOLIOS Nos.- 962.- MES: SEPTIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la factura por concepto de: “Elaboración de proyecto ejecutivo para obra de rehabilitación de camino tramo norte –sur del camino de Chiquilistlán a los Llanitos 3.- etapa programa FONDEREG 2012 ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza contratar. para llevar a cabo el proyecto ejecutivo de la obra de Rehabilitación de camino tramo norte–sur del camino de Chiquilistlán a los Llanitos, dejando de manifiesto que el monto y concepto que se reporta es acorde con los aprobado, aunado a lo anterior, es importante señalar que se presentó el contrato de prestación de servicios en este sentido y a efecto de validar la correcta realización de las acciones a que se comprometió el particular dentro de dicho acuerdo de voluntades antes referidos, se presentó el proyecto ejecutivo de la obra de rehabilitación de camino tramo norte–sur del camino de Chiquilistlán a Los Llanitos, el cual está integrado por los números generadores, de los análisis de precios unitarios, de la memoria fotográfica de la rehabilitación del tramo norte-sur y de los planos que contienen el proyecto de empedrado en Los Llanitos, motivo por el cual se acredita de manera fehaciente que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235-000-101.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE CALLES CHAPULTEPEC Y VALENTE CORONA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de calles Chapultepec y Valente Corona”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación, así como el monto financiero para la realización de la obra en estudio, verificando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra observada; de la misma manera, remiten el convenio Concertación del Programa 3x1 Estatal para Migrantes 2011, , acuerdo de voluntades que tiene como objeto conjuntar acciones y recursos para ejecutar la presente obra, así como también acreditan la recepción de las aportaciones estatales mediante copia de los estados de cuenta en los cuales se reporta el ingreso, aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones se anexa copia certificada la fianza de garantía del anticipo otorgado, misma que acredita que se realizaron las gestiones legales y administrativas para garantizar la debida inversión del anticipo entregado al contratista; así como también se remite la solicitud realizada a la C.F.E. en la cual se requiere la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado en las calles Valente Corona y Chapultepec, anexando el oficio de aprobación y recibos de pago de derecho, elementos que acreditan que se realizaron los trámites ante la dependencia correspondiente para validar la obra en estudio; de igual forma, se complementa el expediente técnico de la obra mediante copia de los programas de obra documentos en los cuales el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; por último, se remiten copias certificadas de las actas de entrega-recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, por lo que corresponde a las diferencias volumétricas, remiten recibo por concepto de las diferencias volumétricas encontradas en la obra Línea de electrificación de la calle Valente Corona, por el importe observado, por lo tanto, se acredita de manera documental que dicha cantidad ingresó al erario público del municipio auditado, por lo tanto se concluye que no existe ningún tipo de irregularidad que pudiera generar un menoscabo a las arcas públicas.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIOS Nos: 778 AL 779.- MES: DICIEMBRE.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, en particular al gasto municipal, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago al grupo musical del baile del día 12 de diciembre de 2012 en la plaza principal" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de Ayuntamiento de la sesión que aprueba el pago del baile de Gala, dejando de manifiesto que el monto y conceptos reportados son acorde a lo autorizado en dicha acta, de lo anterior, se suscribió el contrato de prestación de servicios clarificando con ello que el monto que se liquidó por dicho servicios es coincidente a los comprometidos en dicho instrumento jurídico sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de lo acordado, en este contexto es importante resaltar que para efecto de validar la presentación musical contratada, se integraron la memoria fotográfica del evento, donde se aprecia el desfile y el baile en la plaza con la presentación de la banda, motivo por el cual se valida el egreso a manera de contraprestación al certificar que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la

Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.